ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN TERRENO
EL BORBOLLÓN – LAS HERAS

PROYECTO GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
ZONA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

2017

MENDOZA
NUEVO GOBIERNO

Secretaría de Ambiente
y Ordenamiento Territorial

DOCUMENTACIÓN DEL TERRENO UBICADO EN EL BORBOLLÓN LAS HERAS

1. PLANO DE MENSURA TERRENO EL BORBOLLÓN (FRACCIÓN B)

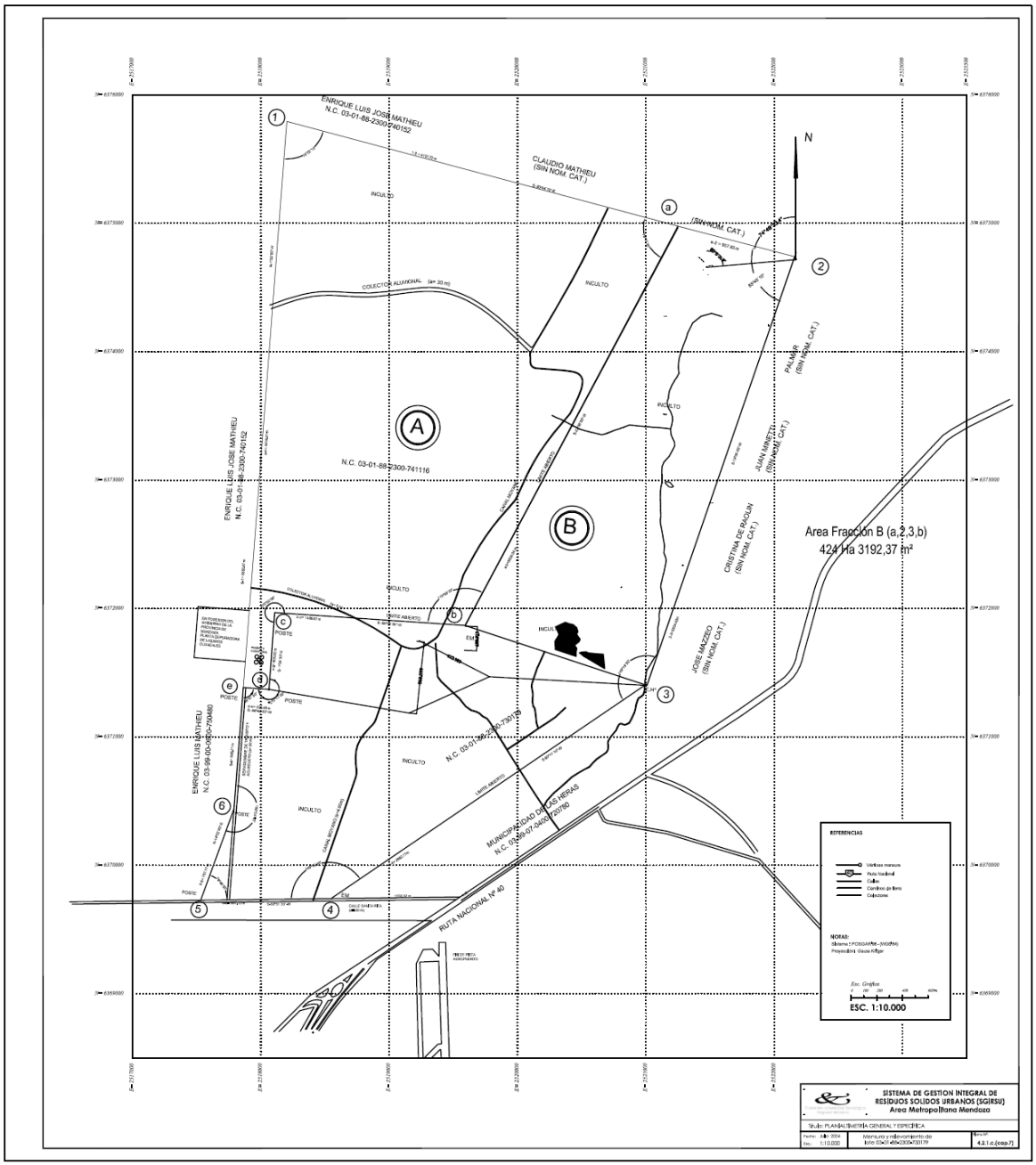

2. TÍTULO DEL TERRENO

Nº 1827 C

PROTOCOLO GENERAL DE GOBIERNO

- 427 -

Cuatrocientos veintisiete

Esc. GUILLERMO ABEL AMAYA
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

DIRECCION DE REGISTROS
Públicos y Archivo Judicial

Nº 127 FOLIO

ACTA DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULO POR DONACIÓN, ARTÍCULO 1.810 DEL CÓDIGO CIVIL. CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE. DESAFECTACIÓN.- PROVINCIA DE MENDOZA a MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS.- ESCRITURA NÚMERO CIENTO VEINTISIETE.- En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los **QUINCE** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL TRECE**, yo: **GUILLERMO ABEL AMAYA**, Escribano General de Gobierno, tengo a la vista el expediente administrativo número 557-M-13-03840-E-0-2, originario Dirección de Desarrollo Territorial, en el cual la **PROVINCIA DE MENDOZA,** CUIT N° 30-68923554-5, con domicilio legal en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 4° piso, calle Peltier N° 351, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, dona a la **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS,** CUIT N° 33-65456547-9, con domicilio legal calle San Miguel y Rivadavia, Ciudad de Las Heras, Mendoza una fracción de terreno, parte de mayor superficie, de un inmueble de su propiedad, con **DESTINO A LA "AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL - PARQUE INDUSTRIAL Y MINERO EJE NORTE DE LAS HERAS, en un todo concordante con el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Economía y la Municipalidad de Las Heras para tal fin"**, ubicada en el Lugar Campo Espejo, Distrito Capdevila, Departamento Las Heras de esta Provincia de Mendoza; y de cuyas actuaciones resulta que: a fojas 2, obra copia de la Ley Provincial Nº 7.034, de fecha 13 de agosto de 2.002, por la cual la Honorable Legislatura autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a que transfiera a la Municipalidad de Las Heras el inmueble objeto de estas actuaciones con el destino antes indicado; a fojas 03 obra copia del Decreto Provincial Nº 3176, de

ES COPIA

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

fecha 11 de noviembre de 2.008, por la cual el Gobernador de la Provincia de Mendoza dona a la Municipalidad de Las Heras la fracción objeto de esta escritura; a fojas 06 rola copia de la Ordenanza Municipal Nº 113/09, de fecha 29 de octubre de 2.009, por la cual El Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, acepta la donación del inmueble con el destino antes indicado; a fojas 05, se añade copia del Decreto Municipal Nº 2937, de fecha 23 de noviembre de 2.009, por la cual el Intendente Municipal promulga la Ordenanza precedentemente señalada; y a fojas 13 del mismo expediente, obra copia del plano de mensura, unificación y fraccionamiento, confeccionado por el Agrimensor Hugo Villegas, en fecha abril de 1.997, aprobado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro al número **21.106/03**, según el cual el inmueble relacionado se individualiza como **FRACCION "B"** y está ubicada en la calle **Santa Rita**, Lugar **CAMPO ESPEJO**, Distrito **CAPDEVILA,** Departamento **LAS HERAS** de esta Provincia, constante de una superficie según título de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (859 HAS 7.563,39M2)** y según la mencionada mensura tiene una superficie **TOTAL de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (859 HAS 7.563,39M2)**, de esta superficie tiene una **AFECTADA** a ensanche de calle Santa Rita de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (4.998,69 M2)**, lo que hace una superficie **LIBRE** de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS DOS MIL**

Nº 1828 C

PROTOCOLO GENERAL DE GOBIERNO

- 428 -

Cuatrocientos veintiocho

Esc. GUILLERMO ABEL A[illegible]
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
Escribanía General de G[illegible]
PROVINCIA DE MENDOZA

QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (859 HAS 2.564,70 M2), comprendida la Fracción dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte: con Juan Minetti, en novecientos siete metros ochenta y tres centímetros (ptos a-2); con Fracción "A" en dos tramos de mil cuatrocientos ochenta y seis metros sesenta y siete centímetros (ptos b-c) y doscientos metros cuarenta y ocho centímetros (ptos e-d); Sur: con calle Santa Rita, en novecientos noventa y siete metros doce centímetros (ptos 4-5); Este: con Juan Minetti, Palmar, Cristina de Raolin, y José Mazzeo, en tres mil quinientos cuatro metros cuarenta y dos centímetros (ptos 2-3); Oeste: con Fracción "A" en dos tramos de tres mil quinientos treinta y ocho metros cuatro centímetros (ptos a-b) y seiscientos metros (ptos c-d); con Enrique Luis Mathieu, en dos tramos de novecientos cuarenta y ocho metros once centímetros (ptos 6-e) y setecientos cincuenta y tres metros diecisiete centímetros (ptos 6-5), Sureste: con Municipalidad de Las Heras, en dos mil novecientos noventa y dos metros setenta y siete centímetros (ptos 3-4).- De conformidad a lo establecido por el Art. 3.068 del Código Civil, LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS constituye SERVIDUMBRE de TRANSITO Y ACUEDUCTO sobre una parte de la Fracción "B", que por este acto se transfieren, a favor de la Fracción "A" (Nomenclatura Catastral Nº 03-01-88-2300-741116) del plano de mensura Nº 21.106/03, de dominio de la Provincia de Mendoza, inscripta en el registro de la Propiedad Raíz al Nº 3.053, Fojas 243, Tomo 21 de Las Heras, servidumbre que según plano antes citado, consta de una superficie según titulo y mensura de TRES HECTAREAS TRES MIL NOVENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS

MARIA VIVIANA [illegible]

CUADRADOS (3 HAS 3.092,59 M2), ubicada en el lado oeste de la Fracción "B", comprendida dentro de los siguientes limites y medidas perimetrales: Norte: con Fracción "A", en veinte metros, Sur: con calle Santa Rita, en veinte metros, Este: con parte de la Fracción "B", que por éste acto se transfiere, en dos tramos de setecientos seis metros setenta centímetros y novecientos cuarenta y siete metros cincuenta y seis centímetros, y Oeste: con Enrique Luis Mathieu, en dos tramos de setecientos siete metros cuarenta y tres centímetros y novecientos cuarenta y ocho metros seis centímetros. SOLICITANDO el Notario Autorizante tome razón de la presente constitución. Y yo, el Escribano Autorizante, hago constar que: -a) **CORRESPONDE**: La deslindada Fracción al Gobierno de la Provincia de Mendoza, en mayor superficie, por compra que se le efectuare al señor Claudio Joseph Mathieu, mediante Escritura Nº 64, de fecha 29 de marzo de 1.924, pasada ante el Notario Rafael Rodríguez Brizuela, corriente a fojas 251 del Protocolo a su cargo, e inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz: **Primera Inscripción, Asiento 3.053, Fojas 243, Tomo 21 de Las Heras;** -b) Con el certificado número 1241843, expedido el día 13 de noviembre de 2.013 por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, se acredita que el donante no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y el dominio consta inscripto a su nombre en la forma indicada precedentemente, sin gravámenes ni contratos. Por verificación personal del Notario Autorizante en el Registro de la Propiedad Raíz, se observó que existe una superficie afectada a favor de la Dirección de Bosques y Recursos Naturales de CIENTO VEINTIOCHO HECTAREAS, CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (128 HAS 4.436,40M2),

Nº 1829 C 04

PROTOCOLO GENERAL DE GOBIERNO

- 429 -

Cuatrocientos veintinueve

inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz como Marginal Nº Quinta, Asiento Nº 3.053, Fojas 245, Tomo 21 de las Heras y a Fojas 160 del Tomo 150 de Copias Simples, la cual se DESAFECTÓ por Decreto Provincial Nº 2.059, de fecha 5 de noviembre de 2.013, SOLICITANDOSE se tome razón de la desafectación citada. -c) Tiene derecho de riego de aguas subterráneas para 79 hectáreas 9.812 metros cuadrados, por Pozo Nº 24/537 de 8" y 10"; -d) Tiene Nomenclatura Catastral 03-01-88-2300-730179-0000-6, según consta en el certificado número 201328007, de fecha 10 de octubre de 2.013; Padrón Territorial de Las Heras número 03-59666-5, con un avalúo fiscal vigente de pesos treinta mil ochocientos ochenta y seis ($ 30.886,00) y Padrón Municipal: no tiene.- Que conforme a las disposiciones del Artículo 1.810 del Código Civil, y con las actuaciones administrativas relacionadas, está acreditada la **DONACIÓN** a la **PROVINCIA DE MENDOZA a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**, de la fracción del inmueble de que se trata, por lo que corresponde se tome debida nota en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, en la Municipalidad de Las Heras y en el Departamento General de Irrigación; doy fe. **Dejándose constancia que en la presente escritura la Municipalidad de Las Heras y la Provincia de Mendoza están exentas del pago de todo tipo de derechos y sellados**; doy fe.-

Esc. GUILLERMO ABEL AMAYA
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
Escribano General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Inscripto DOMINIO Asiento A-1 MATRICULA 394.741/3

FOLIO REAL Mendoza 26 de Diciembre de 2013 Dan

Lo

DIRECCION DE REGISTROS
Públicos y Archivo Judicial
FOLIO REAL - MENDOZA

GRACIELA SANTORO de PASSERINI
Escribano Actuario
Subrogante Ad-Hoc

J.A.

Concuerda con Mun. de Los Heras
expido este primer en TRES (3) hojas foto-
copiadas, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su
otorgamiento.-

DIRECCION DE REGISTROS PUBLICOS
FOLIO REAL
26 DIC 2013
Entrada 1257726
Hora 10:22
PODER JUDICIAL MENDOZA

Esc. GUILLERMO ABEL A
ESCRIBANO GENERAL DE GOB.
Escribanía General de Gob.
PROVINCIA DE MENDOZA

Inscripto CONSTITUCION ① Asiento B-1 MATRICULA 394.741/3

FOLIO REAL Mendoza 26 de Diciembre de 2013 Dan

① DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACUEDUCTO

DIRECCION DE REGISTROS
Públicos y Archivo Judicial
FOLIO REAL - MENDOZA

GRACIELA SANTORO de PASSERINI
Escribano Actuario
Subrogante Ad-Hoc

J.A.

NOTA: Conste que en relación a la Desafectación de la sup. afectada a la Dirección de Bosques y Recursos Naturales, se deja constancia que se da cumplimiento mediante Expte: 14023-G-2013-000020 Decreto 2059, el cual se procesa en forma simultánea a la presente.-

GRACIELA SANTORO de PASSERINI
Escribano Actuario
Subrogante Ad-Hoc

J.A.